



**CONVENIO SOBRE
LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/ICCP/3/5/Add.2
22 de abril de 2002

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Tercera reunión

La Haya, 22-26 de abril de 2002

Tema 4.1.3 del programa provisional*

DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN

*Informe sobre el progreso logrado en el desarrollo y aplicación de la fase piloto
del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología*

**TERCERA NOTA DE LA MESA DEL CIPC SOBRE CUESTIONES TÉCNICAS ASOCIADAS
AL DESARROLLO DE LA FASE PILOTO, Y PREPARACIÓN DE LA FASE DE
APLICACIÓN DEL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

I. ANTECEDENTES

* UNEP/CBD/ICCP/3/1.

1. Después de completado el examen independiente de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, ^{1/} la Mesa del CIPC, en consonancia con el mandato que le había impartido la primera reunión del CIPC de supervisar la gestión en la aplicación y desarrollo de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, ha aprobado la presente nota para prestar ayuda al CIPC en su tercera reunión respecto a sus esfuerzos destinados a elaborar un Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología que sea plenamente funcional en la fecha de entrada en vigor del Protocolo.
2. En la presente nota se incluyen recomendaciones dirigidas a la elaboración ulterior del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, tomándose en consideración los puntos fuertes y los puntos débiles señalados en el informe del consultor que realizó el examen independiente, así como también las recomendaciones procedentes de las reuniones regionales celebradas sobre el tema del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, y lo especificado en las recomendaciones pertinentes del CIPC en materia de objetivos y funcionamiento de la fase piloto y la orientación relativa a su supervisión y examen.
3. Al preparar estas recomendaciones, la Mesa consideró los resultados del informe sobre el examen independiente, las lecciones aprendidas hasta el momento actual en el desarrollo y aplicación de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, y requirió el asesoramiento técnico de expertos en la materia que habían participado en anteriores reuniones de grupo de enlace implicados en la formulación de recomendaciones técnicas conducentes al desarrollo y aplicación hasta ahora de la fase piloto.
4. La Mesa recordó que uno de los objetivos principales de la fase piloto consistía en aprovechar la experiencia ya adquirida y ofrecer retroinformación para el desarrollo de un Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología basado en la Internet que fuera funcional y al que se tuviera acceso, utilizándose protocolos y normas que permitieran el establecimiento de un sistema distribuido, proporcionando un modelo útil y satisfactorio para el intercambio eficiente de información en el marco del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología.
5. La Mesa señaló además que otro objetivo principal de la fase piloto, sumado al de proporcionar una solución técnica para satisfacer las necesidades de la mayoría de los países, era el de señalar y atender a las necesidades de capacidad de los países respecto al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. Es necesario examinar más a fondo la creciente participación de todos los países, incluida la cuestión del desarrollo de capacidades, para que puedan intervenir plenamente en el desarrollo y aplicación de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, con miras a lograr el objetivo de suministrar retroinformación adecuada acerca del desarrollo de la fase piloto.
6. La Mesa reconoce también que la cuestión del componente ajeno a la Internet del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología ha de ser estudiada atentamente a fin de cubrir, en la fecha de entrada en vigor del Protocolo, el período provisional hasta que hayan sido establecidas todas las capacidades necesarias para la plena participación en el componente basado en Internet.

^{1/} UNEP/CBD/ICCP/3/5/Add.1; UNEP/CBD/ICCP/3/INF/10.

II. RECOMENDACIONES

Uso continuo de Internet en la aplicación de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología

a) Asegurar el suministro de la información actualizada que figura en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología facilitando e instando a los países y organizaciones a continuar siendo custodios de sus propios datos, y mediante el uso mejorado y continuo de un sistema distribuido que se base en la Internet para compartir los datos durante la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, y de allí en adelante.

b) Proporcionar el acceso a la información y a los documentos disponibles por conducto de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología en distintos formatos (tales como HTML, XML, PDF, ficheros comprimidos y otros importantes formatos de documentos), allí donde sea posible.

Base central de datos

a) Garantizar la seguridad de la base de datos del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología mediante el uso de procedimientos de 'prácticas óptimas' (p., ej. cortafuegos (firewalls), datos criptografiados, etc.).

b) Recordando la recomendación de que los países establezcan un centro nacional de coordinación o punto focal para el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, que será responsable de convalidar los datos registrados en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología correspondientes a ese país, garantizar una mayor integridad de la base de datos del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, mediante la normalización de los procedimientos de convalidación en el entorno de las organizaciones asociadas y de los países usuarios, y mediante la generación automatizada de informes relativos a modificaciones de los datos a fin de detectar cualquier registro o modificación de datos no autorizados.

c) Debido a la sensibilidad de su función normativa en el entorno de los procedimientos del Protocolo, así como a otras consideraciones futuras, mantener y desarrollar mejor la base central de datos del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología como entidad autónoma, técnica y operativamente independiente de otras actividades de intercambio de información.

Participación en la fase piloto.

a) Continuar instando a todos los gobiernos, organizaciones intergubernamentales pertinentes y otros participantes a contribuir con nueva información a la fase piloto, tan pronto como les sea posible, y a participar activamente en su desarrollo y utilización, antes de la entrada en vigor del Protocolo.

b) Continuar con el uso de protocolos y normas abiertos, y alentar a los socios del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología a observar y aplicar de lleno las directrices sobre interfuncionalidad del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología al iniciar y desarrollar aún más sus sistemas de información.

c) Promover la colaboración entre expertos en tecnología de la información, puntos focales nacionales del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y organizaciones asociadas mediante el uso, por ejemplo, de grupos de debate electrónico que faciliten la cooperación y el debate.

d) Continuar el desarrollo y distribución del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología fuera de línea en CD-ROM.

e) Preparar plantillas y modelos (disponibles en línea y en CD-ROM), para prestar asistencia a los gobiernos a elaborar sus propias bases nacionales de datos sobre seguridad de la biotecnología que puedan ser interfuncionales con el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

Contenido de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología

a) Reconociendo la función que desempeña el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología en la aplicación de los procesos normativos del Protocolo, garantizar que se proporciona acceso a la información por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (por ejemplo, información científica) que sea de calidad, que se atenga a la neutralidad, que sea multidisciplinaria y pertinente a las necesidades de las Partes.

b) Continuar la tentativa de asociarse a otras organizaciones internacionales (tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), o a otras fuentes de información científica (tales como las disponibles en el Centro de facilitación del Convenio, o ITIS o Especies 2000) para revalorizar y hacer mundialmente pertinente la información normativa y científica proporcionada por el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

c) Ampliar en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología la base de datos sobre proyectos de creación de capacidad, a fin de incluir (por ejemplo, la información sobre oportunidades de creación de capacidad disponibles, tal como la relativa a oportunidades de financiación y de capacitación).

d) Desarrollar y aplicar, tan pronto como sea posible, los sistemas armonizados de identificación exclusiva de organismos vivos modificados, en base a la labor realizada por otras organizaciones internacionales pertinentes, para facilitar el retiro eficiente de la información.

Desarrollo de la carpeta de instrumentos del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología

a) Continuar desarrollando los vínculos entre secciones específicas del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y las secciones adecuadas de la carpeta de instrumentos.

b) Elaborar más a fondo la carpeta de instrumentos del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología con miras a incluir más materiales didácticos profundos, destinados a una diversidad de audiencias.

Creación de capacidad

a) Reconociendo que la creación de capacidad es un proceso continuo, y que deberían elaborarse los programas de creación de capacidad a largo plazo para garantizar su sostenibilidad, la Mesa señaló que el CIPC debería estudiar en su tercera reunión el desarrollo ulterior de las actividades de creación de capacidad.

b) Alentar a los gobiernos a tener en cuenta la síntesis de necesidades de creación de capacidad indicada por las regiones para la aplicación de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/ICCP/3/5/Add.3) al considerar el tema del programa sobre creación de capacidad (UNEP/CBD/ICCP/3/6).

c) Invitar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros donantes a tener en cuenta estas necesidades comprobadas al proporcionar asistencia a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición.

Administración

Recordando el establecimiento del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología en virtud del párrafo 1 del Artículo 20 del Protocolo, como parte del mecanismo de facilitación del Convenio, facilitar el intercambio de información pertinentes sobre los organismos vivos modificados, y prestar asistencia a las Partes en cuanto a aplicar el Protocolo,

Recordando la recomendación de la primera reunión del CIPC de que, por razón de las funciones claramente distintas del mecanismo de facilitación y del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, este último debería funcionar, a nivel técnico y operativo, como un elemento distintivo, 2/

La Mesa del CIPC recomienda que el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología sea administrado y funcione de forma que las Partes en el Protocolo puedan claramente reconocer su situación e identidad como instrumento conducente a cumplir con las obligaciones en el marco del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología.

Transición entre la fase piloto y la de funcionalidad plena del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología

Recordando la recomendación del CIPC de que el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología debería ser plenamente operativo y funcional en la fecha de entrada en vigor del Protocolo,

Recordando también la recomendación del CIPC de que debería establecerse el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología gradualmente, empezando por una fase piloto, y teniéndose en cuenta que después de la entrada en vigor del Protocolo pudiera haber un período durante el cual i) el Protocolo haya entrado en vigor para un Estado u organización regional de integración

2/ UNEP/CBD/ICCP/1/9, anexo.

económica e ii) el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología ha adquirido carácter oficial, antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como Conferencia de las Partes en el Protocolo en la cual se considerarán y se adoptarán decisiones acerca de las modalidades de funcionamiento del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología,

La Mesa del CIPC recomienda que la fase de transición del Centro oficial de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología se base en la fase piloto, en espera de que la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como Conferencia de las Partes en el Protocolo considere las modalidades de implantación del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, en virtud del párrafo 4 del Artículo 20 del Protocolo.

Supervisión y examen

a) La Mesa continuará supervisando la gestión de la aplicación y desarrollo del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, así como prestando orientación técnica sobre el desarrollo de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, haciendo uso, siempre que proceda, del asesoramiento de los expertos técnicos.

b) La Mesa opina que debería progresivamente desarrollarse y establecerse un Comité Directivo u otro mecanismo similar, en sustitución de la función de supervisión ejercida por la Mesa en la fecha de la entrada en vigor del Protocolo, a fin de garantizar la integridad y la totalidad de las funciones del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

c) En el examen futuro del desarrollo del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología debería tenerse el objetivo de incluir consultas con una gran diversidad de países y de organizaciones participantes.

Cuestiones financieras

Reconociendo la importancia de desarrollar un Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología en pleno funcionamiento en la fecha de entrada en vigor del Protocolo, y de satisfacer las necesidades de capacidad de todos los países, en cuanto a aplicar y a hacer uso del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, la Mesa del CIPC invita a los gobiernos de los países desarrollados y a otros donantes a prestar apoyo financiero para asegurar, cuando proceda, que puedan seguirse estas recomendaciones, incluido el desarrollo continuo de actividades regionales y de los instrumentos esenciales tales como la carpeta de instrumentos y las plantillas a fin de prestar asistencia a los países en cuanto a elaborar sus propias bases nacionales de datos que sean interfuncionales con el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.
